ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 325 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA Y G&C ENGINEERING CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.S.

Entre los suscritos a saber **CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.433.481 de Facatativá, quien obra en su calidad de Secretario Administrativo y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, según Acta de Posesión No. 001 del 01 de enero de 2024, nombrado mediante Decreto No. 001 del 01 de enero de 2024, con funciones de Ordenación del Gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal No. 0013 del 02 de enero de 2024 y con sujeción a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 DE 2015, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, de una parte, y por la otra, **LUIS GABRIEL PEÑA COMBITA,** identificado con cédula de ciudadanía No **79.729.934** en calidad de representante legal de **G&C ENGINEERING CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.S.,** con Nit. **901651525-6** quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad o de incompatibilidad, consagradas en la Constitución, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 quien para efectos del presente se denominara el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN** y **PRÓRROGA**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 13 de diciembre del 2023 mediante Resolución N° 477, se adjudicó el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. 29 de 2023 cuyo objeto consistió en lo siguiente: **"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO VIAL EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LAS VEREDAS QUEBRADA HONDA, SAN ISIDRO, LA ESMERALDA Y PAYANDE DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA"** a **G&C ENGINEERING CONSTRUCTION AND CONSULTING SAS,** identificado con NIT**. No. 901651525-6,** representada legalmente por **LUIS GABRIEL PEÑA COMBITA** identificado con **C.C. No. 79.729.934**.

2. El plazo de ejecución del contrato de obra será de **QUINCE (15) DÍAS**, contado a partir acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

3. Que el valor del contrato se estableció en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y OCHO M/CTE ($249.761.601,68) INCLUIDO IVA** y los impuestos a que haya lugar.

4. Que el acta de inicio se suscribió el 16 de diciembre de 2023, estableciendo la fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023.

5. Que el 18 de diciembre de 2023, se suscribió acta de suspensión No. 1, por el término de 25 días.

6. Que el 12 de enero de 2024, se suscribió acta de ampliación de la suspensión No. 1, quedando como fecha de terminación el día 29 de enero de 2024.

7. Que el día 29 de enero del 2024,se genera acta de reinicio N° 1 con fecha prevista de terminación el día 10 de febrero del 2024.

8. Que el 10 de febrero de 2024, se suscribió prorroga No. 1, estableciendo como fecha de terminación el 11 de marzo de 2024.

9. Que el 05 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina Asesora de Planeación en calidad de supervisor del contrato, indicó:

"...En calidad de supervisor del contrato de obra 325 de 2023 suscrito entre el MUNICIPIO DE VILLETA y el contratista G&C ENGINEERING CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.S., solicito cordialmente adelantar el trámite de la Adición No. 1 y Prorroga No. 02 en atención a las siguientes consideraciones:

1. El municipio de Villeta con el propósito de mejorar la red vial terciaria de su jurisdicción y contribuir con el desarrollo sostenible de sus pobladores, contempló en el plan de desarrollo municipal el programa ¡Villeta Competitiva con Gestión Transparente! Calidad del sistema vial y de transporte para el desarrollo. Motivo por el cual para dar cabal cumplimiento a las metas que se desprenden de los diferentes programas, en especial del descrito anteriormente. La Oficina Asesora de Planeación Municipal elaboró el proyecto denominado "MEJORAMIENTO VIAL EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LAS VEREDAS QUEBRADA HONDA, SAN ISIDRO, LA ESMERALDA Y PAYANDÉ DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA." Con el fin de atender las necesidades de seguridad vial y de transitabilidad que afectan a nuestras comunidades.

2. Que mediante oficio el contratista expone lo siguiente "... De conformidad con el comité de obra llevado a cabo entre la supervisión del municipio ING. JUAN DAVID MURILLO LEAL y el contratista ING. LUIS GABRIEL PEÑA COMBITA, en la que se manifestó por parte de la entidad contratante la necesidad de aumentar el alcance del contrato de obra del asunto basado en las diferentes solicitudes verbales y escritas efectuadas por la comunidad residente en los sectores donde se ejecutan las obras, me permito poner a su consideración el siguiente cuadro de cantidades de obra con el propósito que sea analizado y aprobado.

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	600.4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRAN ES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	11,16	$ 73.235,00	$ 817.302,60
2	311.1	AFIRMADO	M3	82,42	$ 65.330,00	$ 5.384.498,60
3	671.1	CUNETA D E CONCRETO CLASE E , 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	25,56	$ 704.420,00	$ 18.004.975,20
4	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G , 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	17,61	$ 591.703,00	$ 10.419.889,83
5	630.4	CONCRETOS CLASE D , f'c =3000 psi (bases)	M3	41,62	$ 897.200,00	$ 37.341.464,00
6	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO D E ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	4.208,26	$ 9.770,00	$ 41.114.700,20
7	671.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	553,80	$ 1.380,00	$ 764.244,00
					VALOR TOTAL	$ 113.847.074,43

El valor de la adición es por la suma de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($113.847.074,43).

De acuerdo a lo anterior, es preciso dejar de presente que los sectores en los que se conversó y acordó con la alcaldía incrementar el alcance de la longitud de los proyectos son los siguientes:

- *VEREDA - PAYANDÉ FINCA EL CONVENIO*
- *QUEBRADA HONDA – QUEBRADA HONDA BAJO EL PETAQUERO*
- *LA ESMERALDA, SECTOR LOS CRISTALES*

Cabe resaltar que como contratistas nuestra mayor intención es prestar el mejor servicio y satisfacer las necesidades de la comunidad, quienes fueron motivantes de la solicitud de la adición en mención, con el fin de garantizar la prolongación del alcance contractual para el beneficio común de los habitantes de las veredas La Esmeralda, San Isidro, Quebrada Honda y Payande

De igual manera, y a pesar de que a la fecha el avance del proyecto cuenta con un desempeño positivo basado en el plazo contractual, consideramos pertinente que de la misma manera en que se realice la adición, se pueda contemplar una prórroga al contrato de la referencia por un término de un (01) mes contado a partir de la fecha actual de terminación (11 de marzo de 2024), con el fin de contemplar el tiempo necesario para la ejecución de los trabajos relacionados en dicha adición.

3. Con sustento en lo anterior la administración municipal realizara una adición presupuestal de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MTCE. ($113.847.074,43) toda vez, que actualmente es difícil la intercomunicación terrestre de la población rural de las veredas QUEBRADA HONDA, SAN ISIDRO, LA ESMERALDA Y PAYANDÉ del municipio de Villeta Cundinamarca, debido a que, la vía se encuentra

en mal estado, y en temporada de lluvias se vuelve intransitable generando restricciones en el tránsito vehicular. Pues a pesar del mantenimiento rutinario que se realiza a las vías rurales del municipio, las condiciones de deterioro de la superficie de rodadura y las condiciones de pendiente hacen que se acelere el deterioro y persistan los problemas de circulación vehicular.

4. El valor del presupuesto oficial no supera el 50% del valor contrato.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, la Oficina Asesora de Planeación considera pertinente se realice la adición presupuestal de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MTCE. ($113.847.074,43) según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000262 y la Prorroga No. 2 en tiempo por TREINTA (30) DÍAS, Para cumplir con las actividades anteriormente mencionadas.

10. Que como fundamento de su solicitud, la supervisión radica:

- Solicitud suscrita por la supervisión del contrato.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Solicitud por parte del contratista

11. Que de conformidad con lo expuesto y que actualmente se encuentra en ejecución el contrato y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, con relación a lo dispuesto con las modificaciones de los documentos contractuales, y comoquiera que con la suscripción de la adición no se supera el 50% del valor inicial del presente contrato, se considera pertinente realizar la respectiva adición y prórroga.

12. Que por lo anterior se considera procedente la celebración de la presente ADICIÓN y PRÓRROGA del contrato, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR el CONTRATO DE OBRA No. 325 DE 2023, en la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($113.847.074,43),),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, para un total acumulado de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE. ($363.608.676,11)**

PARÁGRAFO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El **MUNICIPIO** pagará el valor de la presente adición con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024000262** del 04 de marzo de 2024, emitido por la Secretaría de Hacienda.

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista el valor de la presente adición de conformidad al contrato.

TERCERA: PRORROGAR. EL CONTRATO DE OBRA No. 325 DE 2023, por el plazo de treinta (30) días, contados a partir del 12 de marzo y hasta el 11 de abril de 2024.

CUARTA: AMPLIAR LA GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor y vigencia de los amparos contenidos en la Garantía Única, prevista en el contrato inicial.

QUINTA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y parágrafos del CONTRATO DE OBRA No. 325 DE 2023 continúan vigentes y sin ninguna modificación.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente prórroga No 01 hace parte integral del CONTRATO DE OBRA No. 325 DE 2023, se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma.

SÉPTIMA: EQUILIBRIO ECONÓMICO: La presente prórroga no genera ningún tipo de desequilibrio económico para las partes.

Para constancia, se firma en Villeta, Cundinamarca a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

EL MUNICIPIO,

CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

EL CONTRATISTA,

LUIS GABRIEL PEÑA COMBITA
C.C. No. **79.729.934**
G&C ENGINEERING CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.S
Nit. 901651525-6

Proyecto y revisó: Carlos Alfonso Rincón Basto – Líder Oficina contratación